

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CIRBA S.A.

De acuerdo a la designación de comisario que me hiciera la Junta General de Accionistas, informo que cumplió con la disposición de la Ley de Compañías, en especial a la parte pertinente al artículo 321 y enmarcándonos en la resolución N. 92.1.4.3.0014 publicado en Registro Oficial N. 44 de Octubre 13 de 1992; respecto a mi opinión de la Administración y de los Estados Financieros de la Cía. CRIBA S.A. al 31 de diciembre de 2002, debe manifestar lo siguiente:

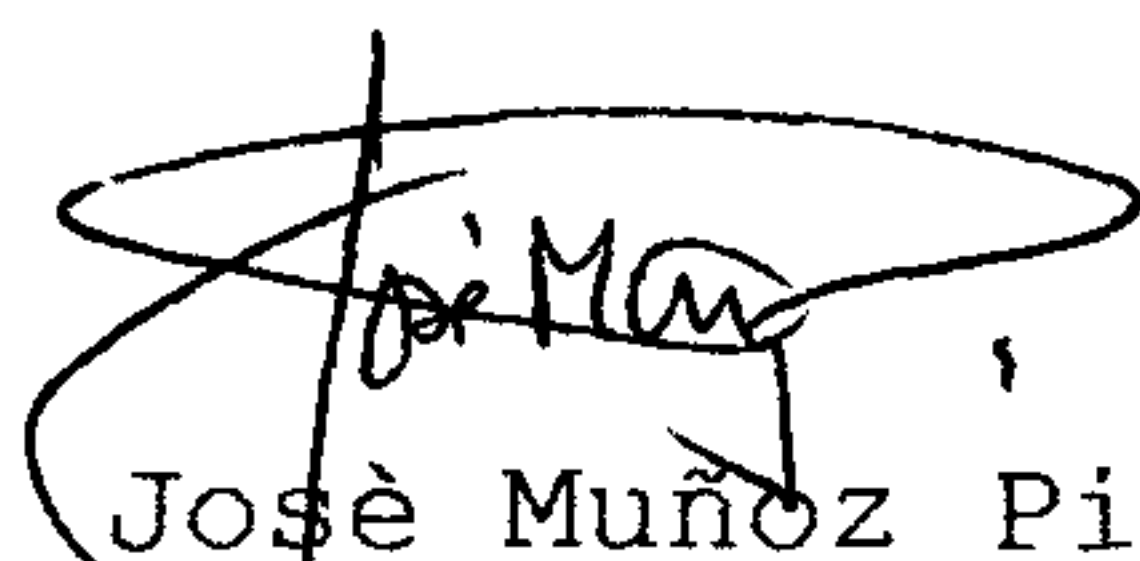
La administración de la empresa ha sido, manejada de acuerdo a los estatutos y a las resoluciones del Directorio.

El Libro de actas de la Junta General y el Libro de Acciones se encuentran conforme a las disposiciones de la Ley y reglamento que exige la Superintendencia de Compañías

De la revisión de los registros y toda la documentación y correspondencia contable se determina que estos han sido elaborados con los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las cifras presentadas en los Estados Financieros son fiel reflejo de las mismas.

De acuerdo a lo anteriormente anotado podría concluir diciendo que el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 2002, presenta la realidad financiera producto de la gestión operacional y administrativa de la Compañía.

Atentamente,


José Muñoz Piza
COMISARIO

Guayaquil, 28 de marzo de 2003



20 MAYO 2003